



Comisión de Justicia se declara en sesión permanente para analizar minutas de leyes secundarias de la reforma judicial

Boletín No. 0136

- Se decretó un receso para reanudar este domingo 13, a las 17:00 horas

En reunión extraordinaria, la Comisión de Justicia, presidida por el diputado Julio César Moreno Rivera (Morena), se declaró en sesión permanente para analizar las dos minutas relativas a las leyes secundarias de la reforma al Poder Judicial de la Federación, turnadas por el Senado.

Se trata de las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, y del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Moreno Rivera refirió que ayer jueves por la noche la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión las minutas relativas, por lo que en la Junta Directiva se convino en circular los proyectos de dictamen, a través de los correos institucionales de las y los diputados.

Por ello, dijo, se declara un receso para reanudar el próximo domingo 13 de octubre, a las 17:00 horas, para continuar con el desahogo de los temas, garantizar los principios de audiencia técnica y promover el consenso.

Intervención de diputadas y diputados

El diputado Emilio Suárez Liconá (PRI) propuso convocar a los dirigentes de los gremios de juzgadores para abordar temas como el de jueces sin rostro y la posibilidad de cambiar de adscripción en casos del crimen organizado y esta reforma no contempla esa posibilidad ante un sistema electoral de juzgadores.



De Morena, el diputado Hugo Eric Flores Cervantes comentó que el proyecto que se analizará contará con un informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cuanto a las suspensiones de amparo provisionales o definitivas y que, debido a la urgencia de la minuta, “no hay fundamento legal para convocar a parlamentos y consultas”.

Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, diputado de MC, pidió escuchar a quienes no se sintieron parte de los foros como juezas, jueces, magistradas y magistrados y a las y los representantes de los trabajadores del Poder Judicial, los cuales verán afectadas sus prestaciones y certeza laboral. “Estamos dispuestos a promover el diálogo con quienes se verán afectados por esta reforma”.

Por el PAN, el diputado César Israel Damián Retes respaldó la propuesta de realizar audiencias públicas y consultar la opinión de los especialistas y grupos interesados que se han manifestado en contra de la reforma. “Hay que escuchar y aclarar dudas de cómo se implementarán estas adecuaciones normativas”.

Vía digital, la diputada Mariana Benítez Tiburcio (Morena) señaló que se está ante una situación de urgencia, pues lo establecido en el transitorio de la reforma constitucional en materia de justicia tiene un plazo y como constituyente permanente estamos obligadas y obligados a cumplir con él”.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas (PAN) consideró que se estará violando el artículo 177, numeral 3º del Reglamento de la Cámara de Diputados que señala que deberá circular el dictamen con cinco días de anticipación para su discusión y votación. “Quiero dejar de manifiesto esta irregularidad que anotamos desde este momento. Si citamos para el domingo no se habrán cumplido”.

Raúl Bolaños-Cacho Cué, diputado del PVEM, dijo que el numeral 6º del artículo 177 prevé ir a una votación para considerar urgente el tema que se deba discutir el próximo domingo y de esa manera se estará cumpliendo sin que se requieran los cinco días.

Del PT, la diputada Mary Carmen Bernal Martínez pidió apegarse al tema, para que cuando se entre al debate se puedan exponer diferentes argumentos. Recordó que en la anterior Legislatura se llevaron a cabo diversos foros en diferentes entidades.



Lilia Aguilar Gil, diputada del PT, resaltó que se tiene que dar el instrumento jurídico necesario para cumplir con el mandato constitucional de emitir la convocatoria para integrar el listado de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial de la Federación.

La diputada Estela Carina Piceno Navarro, de Morena, señaló que es urgente aprobar la reforma porque es un compromiso y la discusión de fondo debe ser este domingo por la tarde; hay oportunidad de preparar los argumentos. “El tiempo no da para más foros, ya se han hecho. No demos la impresión de que no es un parlamento abierto, se ha escuchado a jueces, magistrados y sociedad civil”.

De MC, el diputado Pablo Vázquez Ahued reiteró la posición de su grupo parlamentario en el sentido de abrir espacio al diálogo con las diversas instancias, pues además de que hay tiempo, pues se trata de un tema que habla de la integridad del Estado mexicano. “Si la Cámara de Diputados no escucha a los distintos actores involucrados se estaría cometiendo un error”.

La diputada Paulina Rubio Fernández, del PAN, manifestó que para discutir el dictamen la Comisión debe tomar sus tiempos y no presionarse por el Ejecutivo. “Que cada diputado pueda darle el mejor rumbo a la discusión sin violentar el proceso para sacar adelante lo que sea necesario”.

En la reunión, se rechazaron las propuestas de modificación al orden del día presentadas por los diputados Suárez Licona y Damián Retes, para solicitar a la Dirección Jurídica de la Cámara de Diputados un informe sobre la existencia de determinaciones judiciales relativas a las minutas, y realizar audiencias públicas el sábado y domingo.

Aspectos de las minutas

La finalidad de las minutas es armonizar las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Sistema de Medios de Impugnación con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, en materia de reforma del Poder Judicial.



Cabe mencionar que la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo remitió el pasado 7 de octubre al Senado de la República las iniciativas sobre el tema.

La minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece un nuevo modelo de justicia, a través de la elección libre, directa y secreta por la ciudadanía las ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas y magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (PJF).

También para magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados de Circuito y juezas y jueces de Distrito regular la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial.

Define como personas juzgadoras, a las personas ministras, magistradas y juezas que integran el Poder Judicial de la Federación, o personas magistradas y juezas que integran los poderes judiciales locales, electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía; fija las normas para la participación de la ciudadanía en la renovación de los Poderes Judiciales.

Además, determina el proceso electoral de las personas juzgadoras del PJF destacando: convocatoria y postulación de candidaturas, organización de la elección, propaganda, encuestas y sondeos de opinión, elección por circuitos judiciales, mesas directivas de casilla; boletas y materiales electorales, observación electoral, acceso a los tiempos de radio y televisión, campañas electorales, actividades en materia registral y del listado nominal, actividades del Instituto para la promoción de la participación ciudadana; fiscalización y jornada electoral.

En tanto, la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se refiere a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial.

Indica que durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales en los términos señalados por la citada ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.



Serán actos impugnables a través del juicio de inconformidad en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial, en la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito.

Mientras que serán competentes para resolver los juicios de inconformidad la Sala Superior del Tribunal Electoral respecto de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de la ley en comento, con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la SCJN.

El juicio de inconformidad solo podrá ser promovido por los partidos políticos y por los candidatos cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.

Cuando se impugne la elección de personas ministras de la SCJN, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatros días posteriores a que el Consejo General del Instituto Federal Electoral realice la declaratoria de resultados correspondientes.

